



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ

LEY N° 085-1905



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE
COLCACATAC DEL DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE
ANCASH" C.U.I 2472326.**

En el Distrito de Marcará, Provincia de Carhuaz, Región Ancash; en la unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Marcará, sito en la Plaza de Armas S/N- Marcará, siendo las 16:00 horas del día 26 de diciembre del 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO 04 – DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 05 de diciembre de 2024 con la finalidad de proceder a elaborar el acta de apertura, admisión, calificación y evaluación de ofertas presentadas en el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE COLCACATAC DEL DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I 2472326.**



I. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Se apertura el SEACE de la Entidad, verificándose que los participantes registrados de manera electrónica para el presente procedimiento de selección, son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10074845822	IBARRA FIGUEROA LINCOL FRANCISCO	19/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	13/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	12/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10461187710	PAREDES LOPEZ RAMIRO	12/12/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10735073147	QUISPE VALDIVIA JHAN JAIRO	18/12/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20518861604	HEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	16/12/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20533678018	GRUPO INNOVA INGENIERIA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	18/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	13/12/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	16/12/2024	Válido

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

II. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE (AS-SM-012-2024-MDM/CS-1), los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARA

LEY N° 085-1905



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	10735073147	CONSORCIO SUPERVISOR MARCARÁ	20/12/2024	23:12:20	10735073147	20/12/2024
2	10074845822	YUNGAINO	20/12/2024	20:51:33	10074845822	20/12/2024

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

III. ADMISIÓN DE OFERTAS.

Acto seguido, se procede a la apertura electrónica de la oferta técnica con la finalidad de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Como marco referencial, es necesario tener en cuenta que la verificación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión de la misma.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR	
	CONSORCIO SUPERVISOR MARCARA	CONSORCIO YUNGAINO
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple
a.2) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple
a.5) Declaración jurada de plazo de presentación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)	Si Cumple	Si Cumple
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	Si Cumple	Si Cumple
RESULTADOS	ADMITIDO	ADMITIDO

IV. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR MARCARA	CONSORCIO YUNGAINO
A. CAPACIDAD LEGAL – Habilitación. <ul style="list-style-type: none"> RNP del OSCE en la especialidad de consultoría EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – categoría B o superior. 	Si Cumple	Si Cumple
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL. <ul style="list-style-type: none"> B.1 Calificaciones del Personal Clave. <ul style="list-style-type: none"> Formación Académica. B.2 Experiencia del Personal Clave. B.3 Equipamiento Estratégico. 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARA

LEY N° 085-1905



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.	Si Cumple	NO Cumple
RESULTADOS	CALIFICA	DESCALIFICADO (NOTA 01)

(NOTA 01) El postor CONSORCIO YUNGAINO es descalificado por unanimidad por las siguientes consideraciones:

- Según los folios 30 al 49 de su oferta, el postor CONSORCIO YUNGAINOS acredita experiencia del postor en la especialidad por un monto total de S/ 234,740.71, la misma que es menor a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL solicitado en las bases integradas, por lo tanto, no cumple con este requisito de calificación.
- Según folio 29 de su oferta técnica, el postor presenta información referida a su oferta económica, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta queda descalificada.

EVALUACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento, asignándose el puntaje siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR MARCARA	CONSORCIO YUNGAINO
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor acredita experiencia por un monto facturado acumulado mayor a (02) veces el valor referencial.	60.00	
B. METODOLOGÍA PROPUESTA. Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	30.00	
TOTAL	90.00 puntos	

El postor CONSORCIO SUPERVISOR MARCARA al obtener un puntaje técnico de 90 puntos, accede a la siguiente etapa, ya que, de acuerdo a las bases integradas, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS.

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases, obteniéndose los resultados siguientes:

VALOR REFERENCIAL (VR)	LIMITES	
	INFERIOR	SUPERIOR
S/ 198,260.00	S/ 178,434.00	S/ 218,086.00

POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
	A. PRECIO	
CONSORCIO SUPERVISOR MARCARA	S/ 198,260.00	100.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ

LEY N° 085-1905



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS.

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:



Donde:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN REMYPE 5 %	BONIFICACIÓN COLINDANCIA 10 %	PUNTAJE FINAL OBTENIDO	ORDEN DE PRELAC.
CONSORCIO SUPERVISOR SHANUSH	90 x 0.80 = 72.00	100 x 0.20 = 20.00	92.00	5.00	0.00	97.00	1°

Finalmente, los integrantes del comité de selección aprueban por unanimidad los resultados del presente procedimiento de selección, con lo que termina el presente acto, siendo las 17:00 horas del día en curso, firmando para mayor constancia.



CPC JOSE SANTOS LUNA SOLANO
PRESIDENTE TITULAR



ING. CESAR HAIDY LUERA VEGA
1° MIEMBRO TITULAR



ING. OMAR JOEL CRUZ ROMERO
2° MIEMBRO TITULAR